ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

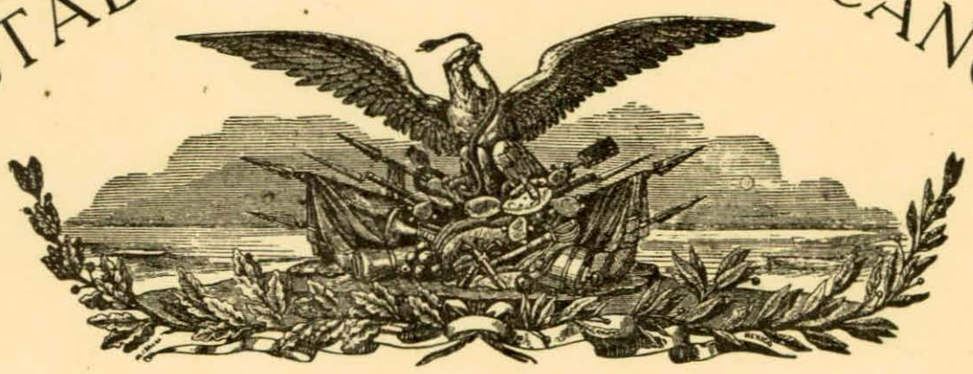

Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora

ARCHIVO

Tomo 296.

Ley Núm. 87.

Que declara Huésped de Honor en el Estado de Sonora al C. General Alvaro Obregón Presidente de la República Mexicana.

Hermosillo, Son., mayo 29 de 1924.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA

COMISION ESPECIAL LIZARRAGA, AVILES Y BRABO.

L E Y

QUE DECLARA HUESPED DE HONOR EN EL ESTADO AL C. GENERAL ALVARO OBREGON, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.

ARTICULO UNICO.- Se declara HUESPED DE HONOR - en esta Entidad, al C. General Alvaro Obregón, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quien por primera vez visita oficialmente su Estado natal.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Esta Ley empezará a surtir sus efectos desde el momento en que el C. Primer Magistrado de la Nación pise tierras sonorenses.

SALA DE COMISIONES del Congreso del Estado.

Hermosillo, Son., a 29 de mayo de 1924.

N U M E R O 8 7.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, en nombre del pueblo, decreta la siguiente

L E Y

QUE DECLARA HUESPED DE HONOR EN EL ESTADO DE SONORA, AL C. GENERAL ALVARO OBREGON, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.

ARTICULO UNICO.- Se declara HUESPED DE HONOR en esta Entidad, al C. General Alvaro Obregón, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quien por primera vez visita oficialmente su Estado natal.

T R A N S I T O R I O.

UNICO.- Esta Ley empezará a surtir sus efectos desde el momento en que el C. Primer Magistrado de la Nación pise tierras sonorenses.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Son., a 29 de mayo de 1924.

Diputado Presidente.

Diputado Secretario.

Diputado Secretario.

fdpc.

C. GOBERNADOR DEL ESTADO,

P R E S E N T E .

Para su sanción y promulgación remitimos a usted la Ley Número 87, aprobada hoy por esta Cámara, mediante la cual se declara HUESPED DE HONOR en el Estado de Sonora, al C. General don Alvaro Obregón, Presidente de la República Mexicana.

Renovamos a usted nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.

Hermosillo, Son., a 29 de mayo de 1924.

Diputado Secretario. Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

ASUNTO: - Acúsase recibo de --- Ley No. 87, expedida por ese H. Congreso, la -- cual declara **HUESPED DE HONOR** en esta Entidad,- al C. General Alvaro Obregón, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.--------------------

SECCION DE

GOBERNACION.-

NUM. 8182

A LOS C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S . -------

Incluida a la muy atenta comunicación de ustedes féchada hoy, se recibió en este Gobierno la Ley No. 87, aprobada por esa Honorable Cámara, mediante la cual se declara **HUESPED DE HONOR** en el Estado de Sonora, al- C. General don Alvaro Obrégón, Presidente de la República Mexicana.

Al manifestar a ustedes que ya sancionada la- Ley de referencia se manda publicar en el Boletín Oficial, me es grato renovarles las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.-Hermosillo, Sonora, a 29 de mayo de 1924.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

EL OFICIAL PRIMERO ENC. DEL DESPACHO,

Tomás M. Saldaña

EIL/.-

Al contestar este Oficio menciónese la fecha, número y la Sección que lo gira.